

ORDENANZA 1.806

VISTO

La Nota N° 0457 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se pone a consideración la Ejecución Presupuestaria 2015, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

que, se pone a consideración los cuadros detallados de ingresos y gastos, orígenes de recursos y aplicaciones realizadas durante el ejercicio 2015;

que, se adjunta información precisa y detallada de la ejecución del presupuesto, con los cuadros y anexos, en un todo de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 y modificatorias y la Ordenanza General de Contabilidad N° 120/77 y modificatorias;

que, la Ejecución Presupuestaria 2015 se presenta respetando los principios contables que hacen a la cualidad de la información; es decir, con objetividad, prudencia, uniformidad, exposición, materialidad y orden;

que, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, estuvo a disposición de este cuerpo para asistir, las veces que fuere necesario, a responder todas las inquietudes que se presentaren de la documentación presentada;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°): Apruébese el informe anual correspondiente a la Ejecución Presupuestaria del año 2015, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.

Artículo 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los trece días del mes de octubre de dos mil dieciséis.